

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPÓSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Rogelio Sánchez Balbona, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas con el número 35-69, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Cangas de Onís a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por don Fernando González Álvarez, Juez Comarcal sustituto de este Juzgado los presentes autos de juicio verbal de faltas por denuncia de Gerardo Cabo Martínez, de cuarenta años de edad, soltero, labrador, natural de Coceña y vecino de Las Rozas, concejo de Cangas de Onís, contra don José Manuel Alonso Somoano, mayor de edad casado, vecino de Las Rozas; siendo parte el Ministerio Fiscal, representado por el de esta Agrupación don Emilio Alemany Cifuentes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Manuel Alonso Somoano, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de Gerardo Cabo Martínez, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice al lesionado en mil pesetas por los días en que estuvo impedido para el trabajo y a que le abone los gastos de asistencia médica y farmacéutica; imponiendo, además, al José Manuel Alonso, las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. González.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, en ignorado paradero, expido el presente en Cangas de Onís, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Rogelio Sánchez Balbona.

DE GIJON

Don Angel Cruz y Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Generosa González Vega, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Tamón, Carreño, representada por el Procurador don Julio Carrío Arbesú, bajo la dirección del Letrado don Pedro de Silva y Sierra, y de otra, como demandados, don Rufino Bango Díaz, soltero, labrador, vecino de Las Cabañas, Tamón, Carreño, don Alvaro Díaz García, casado, jornalero, vecino de Fontanina, Tamón, doña América Bango Díaz, casada, asistida de su esposo don José María Suárez, vecinos de Tabaza, Tamón, doña María de la Concepción Bango Díaz, casada y asistida de su esposo cuyos nombres y apellidos no constan, vecinos de Matadero, barrio de Versalles, Avilés, don Angel Bango Díaz, casado, obrero, vecino de La Magdalena, Avilés, doña María Luisa Bango Díaz, casada y asistida de su esposo don Emilio, del que no constan

apellidos, vecinos de Nubledo. Corvera, Avilés, don David Bango Díaz, soltero, obrero, del mismo domicilio que la anterior, y los demás posibles herederos de los fallecidos don Aladino Bango López y doña Elvira Díaz García, de los que se desconocen circunstancias personales y domicilio o paradero, el primero de los nombrados representado por el Procurador don Angel León Rubio y asesorado por el Letrado don José Antuña Alonso, y los demás declarados en rebeldía por su incomparencia en los autos, estando representados por los estrados del Juzgado, versando la litis sobre oposición a operaciones particionales del causante don José Manuel Bango Díaz.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña Generosa González Vega contra don Alvaro, doña América, doña María de la Concepción, don Angel, don Rafael Rufino, doña María Luisa y don David Bango Díaz, así como contra cualesquiera otros posibles herederos de los fallecidos don Aladino Bango López y doña Elvira Díaz García, debo declarar y declaro sin eficacia alguna el proyecto de partición realizado por don José Luis García-Ciario Baizán, nombrado contador dirimente en el juicio de testamentaria de la herencia de don José Manuel Bango Díaz, cuaderno particional que habría de ser rectificado para acomodarlo a los términos en que se encuentra concebido el llevado a cabo por el contador designado por la actora don Pedro de Silva y Sierra, por lo que, en consecuencia, se ordena la protocolización de este último, formalizado con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, previo reintegro del papel sellado correspondiente, en la Notaría designada con arreglo a turno, desestimándose la pretensión actora en cuanto impugna el proyecto

de partición presentado por el otro contador don Bonifacio Lorenzo Somonte; sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes, en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Salgado Suárez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Angel Cruz y Martín.

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber que en este Juzgado a instancia de don José Gadañón García, mayor de edad, casado con doña María Rodríguez Varilla, obrero y vecino de Los Sotos, parroquia de Riaño, concejo de Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido la siguiente finca:

"Urbana que es un edificio destinado a casa-habitación de planta baja y piso, antes cuadra y panera, sito en Los Sotos, parroquia de Riaño, concejo de Langreo. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y linda: al frente, plazoleta y por los demás vientos con caminos".

La adquirió por compraventa a doña Magdalena Rodríguez Arbesú, el 1 de marzo de 1956 y la misma no aparece inscrita a favor de persona en el Registro de la Propiedad del partido, estando amillorada a favor del actor.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a doña Magdalena Rodríguez Arbesú, mayor de edad, ve-

cina que fue de Los Sotos, Riaño, hoy a sus herederos desconocidos, como causa-habientes de quien procede la finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad D. Eduardo Pardo Unanua en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Ada Valera Rodríguez, contra Calzados Bali, sobre Salarios, que llevan el número de orden So8/69, por la presente se cita a la empresa demandada anteriormente citada Calzados Bali, cuyo domicilio social actual se desconoce para que el día seis de octubre próximo a las once horas de su mañana comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo al objeto de celebrar acto conciliatorio previo, y en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de ninguna de las partes demandadas.

Al propio tiempo se requiere a la demandada para que aporte a los autos anteriormente expresados los duplicados de pagos de salarios a la demandante durante todo el tiempo trabajado. Así como que el día y hora antes expresados comparezca ante esta Magistratura don Antonio Valiente Babia, al objeto de rendir confesión judicial.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Calzados Bali, que anteriormente tenía sus oficinas en esta localidad y actualmente se desconoce su paradero y domicilio social, expido la presente en Gijón, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario habilitado, José M.^a Pulgar Martínez.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura, en los autos 759-69, seguidos entre Víctor Bravo Delgado, con-

tra herederos de Luis Noriega y otras, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Víctor Bravo Delgado, contra herederos de Luis Noriega, Mutua Asturiana de Accidentes, Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguros, debo declarar y declaro que el actor padece una silicosis de primer grado con bronquitis espástica con enfisema en bases, teniendo derecho por ello a una renta del 55 por 100 de un salario anual de 91.397 pesetas; y debo condenar y condeno al Fondo Compensador como subrogado legal de la entidad aseguradora y ésta, a su vez, de la Patronal demandada, a que con efectos al 10 de septiembre de 1968, satisfaga al actor una renta del 55 por 100 de un salario anual de 91.397,10 pesetas; sin perjuicio de las obligaciones legales del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro. Adviértase a las partes del derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo.

Todo lo anteriormente reseñado, concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que sirva de notificación a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la publicación y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas de las fincas y derechos correspondientes a los concejos de Carreño y Corvera (Asturias), pertenecientes a los propietarios que se relacionan y que están afectadas por las obras de construcción de la "Arteria de Conducción de Aguas a Avilés-Uninsa-Gijón".

Declarada de urgencia, por Orden Ministerial de 26 de abril de 1969, la ocupación bienes de los necesarios para la ejecución del "Proyecto de

"Construcción de la Arteria de Conducción de Agua a Avilés-Uninsa-Gijón", y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre, a las 10 de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carreño y el día del mismo mes y a la misma hora, en el Ayuntamiento de Corvera, y de ser necesario, en la finca correspondiente, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, según el orden que a continuación se indica, y pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito y de un Notario si así lo desean. Hasta el momento de levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo Expropiante, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 25 de agosto de 1969.
El Comisario Jefe, Antonio Daño-Beitia Olondris.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Carreño

Día 16 de septiembre

Don Aladino Bango López.
Doña Luz y doña María Martínez Busto.
Don Rodrigo del Barrio Rodríguez.
Herederos de don Manuel Nieto.
Doña Ramona Muñiz Vega.
Doña Rosa Sánchez Villa.
Don Antonio Quesada Martínez.
Doña Elvira Pérez.
Don José González Posada.
Don Francisco González Vega.
Don José Manuel Martínez Vega.
Don Basilio Menéndez Rodríguez.
Don José Álvarez Rodríguez.
Don Manuel Rodríguez Prendes.
Don Eladio Bango Sánchez.
Don Angel González García.
Don Rafael Bango Díaz.

Día 17 de septiembre

Herederos de don José González González.
Doña Generosa García González.
Doña Josefina García González.
Herederos de don Hilario Bango González.

Don Manuel González García.
Don Aurelio González López.
Don Luis Menéndez González.
Herederos de doña Ramona Álvarez Castañeda.
Ayuntamiento de Carreño.
Herederos de don Rafael García.

Don Silverio García González.
Don Aurelio García.
Don Marcelino Fernández Álvarez.

Doña Fdelmira García.
Don Alvaro Rodríguez Suárez.
Herederos de don Narciso López.
Don Manuel Fernández Díaz.
Don Laureano Díaz Fernández.
Herederos de don Fermín Vega García.

Don José Busto Bango.

Día 18 de septiembre

Doña Angela Busto Fernández.
Doña Benita García Gutiérrez.
Doña Benita García.
Don Generoso Martínez.
Herederos de don José Sánchez.
Herederos de don Cesáreo Martínez.

Doña Angela Martínez Busto.
Don Tomás Bango León.
Don Silverio Bango Busto.
Don José Ramón García Muñiz.
Herederos de doña María Bango García.

Herederos de doña Angela González González.
Herederos de don Manuel Rodríguez.

Don Ramón Rodiles Álvarez.
Don Carlos Martínez Martínez.
Don Generoso Muñiz.
Don Ramón Fernández Fernández.
Doña Angela García.
Don Ceferino Díaz Muñiz.
Doña Virginia Díaz Bango.
Don David Bango.

Día 19 de septiembre

Don Laureano Díaz Fernández.
Herederos de doña Aurora Álvarez.

Don Arturo Pérez Fernández.
Doña Mercedes Martínez Martínez.

Don José Rodiles Martínez.
Don Manuel González.
Don José Lorenzo Muñiz.
Don Ignacio Rodiles.
Don José Vega Rodiles.
Doña Victoria Lorenzo González.
Don Alfredo Álvarez Fernández.
Don José Ramón García Muñiz.
Don José Rodiles Busto.
Doña Manueña Fernández Valdés.
Herederos de don Francisco García.

Don Gerardo Bango.
Don José López Argüelles.
Don José González Martínez.
Herederos de doña Leonor Bango.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

SUPLEMENTO AL NÚM. 195 DE 27 DE AGOSTO DE 1969

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Convocatoria de sesión extraordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170, caso segundo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se convoca a sesión extraordinaria de esta Excelentísima Diputación para el día 29 del corriente mes de agosto a las trece horas para tratar del siguiente asunto:

Aprobación de la propuesta formulada por la Comisión que estudió las referencias de los concursantes presentados al concurso-subasta convocado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 del pasado mes de julio para la licitación de obras de aglomerado en varios caminos vecinales.

Y a reserva de la resolución que adopte la Corporación se señala el próximo sábado día 30 de los corrientes y hora de las doce para la apertura de las pliegos económicos de los concursantes.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Oviedo, 27 de agosto de 1969.
El Vicepresidente, Miguel Angel Fernández Coronado.—El Secretario.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra D.^a Josefa Viejo,

por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964 y 1965, importantes 244 pesetas por principal, más 48,80 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 455 a) y b) del polígono número 17 de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Reguerín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de noventa y dos áreas cuadrada centiáreas, a prado y castaños; y que linda: al norte y al oeste, con la parcela 456 de Nemesia Vallina García, de Lantero; al sur, camino; y al este, la 454 de Herederos de Maximino Fernández Cocañín, de El Entrego.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor, doña Josefa Viejo, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los arts.^o 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio,

incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—
El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra herederos indeterminados de D. Gabino Zapico García, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964-65, importantes 228, pts. por principal, más 45,60 pts. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, que constituye la parcela catastral número 251 del polígono número 22 de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Cordelera y Huertos, lugar de El Caleyo, parroquia de San Martín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de trece áreas cinco centiáreas, destinada a huerta, y que linda: al norte y al este, edificios de El Caleyo; al sur, las parcelas 250 de Angel García García, de El Caleyo, y la 224 de Aniceto Fernández Felgueroso, y al oeste, con camino.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al se-

ñor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor Herederos de don Gabino Zapico García, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los arts.^o 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra Herederos indeterminados de don José Suárez Suárez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, años 1964 y 1965, importantes 389 pts. por principal, más 77,80 pts. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presen-

te expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 93 a) y b) del polígono número 8 de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Mata La Balleguina, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de cincuenta y un áreas noventa y ocho centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con la parcela 91 de Herederos de Severino Suárez García, de Bobia y con camino; al sur, la 94 de Carmen Suárez Cambor, de Bobia; al este, la 406 del Ayuntamiento de San Martín, y, al oeste, con camino.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor, herederos de don José Suárez Suárez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Edicto

Instruido expediente de suplementación de crédito sin transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario del

ejercicio en curso, para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquél, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cabrales a 22 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Examinadas por la Comisión Municipal Permanente las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración de Patrimonio correspondientes a 1968, se expone al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cangas del Narcea, 23 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de agosto de 1969, se acordó someter a información pública por el plazo de un mes, el proyecto presentado por la Rvda. Madre Superiora del Asilo de las Hermanitas de Ancianos Desamparados, de esta Ciudad, relativo a la construcción de un nuevo edificio destinado al mismo fin, en un solar sito en Los Solises, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

Oviedo, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Desierta la subasta cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 135 del 14 de junio pasado, perteneciente al pueblo de Villafría, se anuncia nuevamente rebajando el precio mínimo a la cantidad de 40.000 pesetas quedando subsistentes todas las demás condiciones estipuladas en el anuncio anterior.

Se admitirán ofertas en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días a partir de esta publicación (hábiles), y la apertura se efectuará a las doce de la mañana del siguiente día en que termine este plazo en las oficinas indicadas.

Pravia 22 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE QUIROS

Anuncio

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el expediente de suplemento de créditos número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Quiros, 23 de Agosto de 1969.—El Alcalde.

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer fué aprobada la Ordenanza Municipal de Sanidad Veterinaria con arreglo a lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, dicha Ordenanza estará expuesta al público en la Secretaría General durante quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones las cuales serán resueltas por la Corporación.

San Martín del Rey Aurelio, a 22 de agosto de 1969.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE SANTO ADRIANO

Condeccionados los padrones de las exacciones municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1969, se hace saber a las contribuyentes interesados que pueden examinarlos en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y formular las reclamaciones que procedan sobre inclusión indebida, errores aritméticos o de copia que en ellos se adviertan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales en vigor.

Padrones de exacciones

- 1.º — Tránsito de animales por vías municipales.
- 2.º — Aprovechamiento de pastos.
- 3.º — Aprovechamiento de leñas.
- 4.º — Rodaje y arrastre por vías municipales.
- 5.º — Desagüe de canales.
- 6.º — Impuesto sobre perros.

Santo Adriano, 22 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por la Sociedad Asturiana de Fertilizantes y Abonos, para ejercer la actividad de aprovechamiento industrial de la gallinaza en la Barganiza, en Añes, de este concejo, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, 23 de agosto de 1969.—El Alcalde.

— : —

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por Cooperativa de viviendas "La Amistad" para ejercer la actividad de instalación de un depósito de fuel-oil con capacidad de 7.000 litros, en calle 17 de esta villa, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, 23 de agosto de 1969.—El Alcalde.

— : —

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por Tomás Moreno y Cía. (La Cibeles), para ejercer la actividad de instalación de depósito de fuel-oil en Tiñana, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, 23 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto para la ejecución de las Obras de aceras en la calle General Primo de Rivera, 1.ª fase, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y observaciones.

Tapia de Casariego, 9 de agosto de 1969.—El Alcalde.

Doña María García González.
Don Ceferino León León.
Don José Ramón Fernández Fernández.
Ayuntamiento de Corvera.

Día 20 de septiembre

Doña Victorina Fernández Fernández.

Don Ceferino León León.
Sra. Vda. de Pedregal.
Don Raúl Palacio Menéndez.
Don José León León.
Herederos de don José Menéndez.
Don Manuel González Alvarez.
Don Enrique León.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

TESORERIA

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución, ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaba todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos, se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

NECESARIOS SIN INTERESES

Fecha constit., N.º entrada, N.º registro, interesados, importe es como sigue:

(Continuación)

Año 1947

1 de julio de 1947, 657, 12240, Sabino Montes Villanueva, 180.
1 de julio de 1947, 658, 12241, Blas José Suero Alonso, 300.
1 de julio de 1947, 662, 12245, Luis Fernández Madera, 37,65.
1 de julio de 1947, 663, 12246, Secret. Juzgado Instrucción Luarca, 2.000.
1 de julio de 1947, 664, 12247, el mismo, 2.000.
2 de julio de 1947, 668, 12249, José García Pego, 382,70.
5 de julio de 1947, 669, 12250, Fernando Suárez Alvarez, 150.
5 de julio de 1947, 676, 12255, Jesús Emilio Lobo Rabade, 150.

5 de julio de 1947, 677, 12256, José Luis Lobo Rabade, 180.
5 de julio de 1947, 678, 12257, Raimundo Montes Díaz, 100.
7 de julio de 1947, 679, 12258, Juan Méndez Pérez, 210.
9 de julio de 1947, 684, 12260, Ovidio Suárez Cuervo, 240.
10 de julio de 1947, 686, 12261, Mario Bode Peón, 300.
11 de julio de 1947, 690, 12263, José Rivero Cuadra, 240.
11 de julio de 1947, 692, 12274, S. A. Felgueroso, 35.
11 de julio de 1947, 706, 12275, la misma, 384.
12 de julio de 1947, 713, 12287, Gerardo Tejeda Rueda, 5.785,60.
14 de julio de 1947, 718, 12291, Celestino Ceñal Busto, 240.
14 de julio de 1947, 719, 12292, José Alonso Cuadra, 240.
15 de julio de 1947, 725, 12298, Emilio Nieves Aldonza, 180.
15 de julio de 1947, 726, 12299, Antonio Fernández Mina, 240.
15 de julio de 1947, 727, 12300, Miguel Angel Teja González, 210.
16 de julio de 1947, 728, 12301, Avelino Ardura, 10.
16 de julio de 1947, 732, 12306, Almacenistas Coloniales, 130,95.
17 de julio de 1947, 739, 12311, Martín García Castañón, 7,57.
19 de julio de 1947, 741, 12312, Manuel Fernández García, 150.
19 de julio de 1947, 742, 12313, José Herminio Fernández García, 180.
19 de julio de 1947, 745, 12316, Curtidos Naturol, S. A., 10.792,11.
19 de julio de 1947, 750, 12320, Claudio Fernández Suárez, 210.
19 de julio de 1947, 751, 12319, Salustiano Alvarez Méndez, 210.
19 de julio de 1947, 752, 12321, Luis Luciano Fernández Escandón, 240.
22 de julio de 1947, 753, 12323, Juez 1.ª Instancia Belmonte, 6.000.
22 de julio de 1947, 754, 12322, el mismo, 20.000.
23 de julio de 1947, 755, 12323, Fernando Fernández González, 180.
23 de julio de 1947, 756, 12325, Julio Sopena Santo, 54,10.
24 de julio de 1947, 759, 12327, Mario Estrada Portal, 240.
24 de julio de 1947, 760, 12326, Víctor Rojido Pedrera, 180.
24 de julio de 1947, 761, 12329, Angel Espina Blanco, 210.
26 de julio de 1947, 764, 12331, Francisco Bodes, 240.
26 de julio de 1947, 767, 12334, Srio. Juzgado 1.ª Instancia Villaviciosa, 300.
26 de julio de 1947, 768, 12335, el mismo, 2.000.
29 de julio de 1947, 770, 12337, Patricio García Fernández, 180.

29 de julio de 1947, 771, 12338, Jaime Alonso, 240.
30 de julio de 1947, 773, 12340, Luciano Pasarón, 210.
1 de agosto de 1947, 782, 12347, Avelino Ardura Linaeza, 20.
4 de agosto de 1947, 800, 12360, Adriano María García, 210.
4 de agosto de 1947, 801, 12361, Ramón Vicente Trespalacios, 210.
5 de agosto de 1947, 802, 12362, Antonio González Rodríguez, 28,90.
6 de agosto de 1947, 808, 12366, Andrés Fermín Vega Cuadra, 300.
6 de agosto de 1947, 809, 12367, Francisco Posada, 180.
7 de agosto de 1947, 812, 12370, Enrique Alvarez López, 240.
8 de agosto de 1947, 819, 12377, Srio. Juzgado 1.ª Instancia Llanes, 750.
8 de agosto de 1947, 821, 12379, Manuel Tesouro Márquez, 26.260,51.
8 de agosto de 1947, 824, 12384, Emilio Cortés Celeña, 210.
8 de agosto de 1947, 825, 12382, José Suárez Alvarez, 210.
8 de agosto de 1947, 826, 12383, Armando David Guerra Arenas, 180.
12 de agosto de 1947, 830, 12386, Sdad. Metalúrgica Duro Felguera, 44.500.
13 de agosto de 1947, 831, 12387, Manuel Cuervo Fernández, 300.
13 de agosto de 1947, 833, 12389, José Manuel Fernández Cornas, 180.
13 de agosto de 1947, 834, 12390, Raimundo Otero Rodríguez, 210.
14 de agosto de 1947, 833-bis, 12391, Angel Argüelles Alonso, 236,45.
16 de agosto de 1947, 834-bis, 12392, Secundino Vigil Suárez, 1.305,45.
18 de agosto de 1947, 838, 12391, Jesús Cristino García Blanco, 240.
18 de agosto de 1947, 839, 12394, Rafael Méndez López, 180.
19 de agosto de 1947, 842, 12430, Antonio Amable García Miranda, 180.
19 de agosto de 1947, 843, 12431, María del Valle y Díaz, 50.
19 de agosto de 1947, 844, 12396, Termac Empresa Constructora, S. A., 271,42.
19 de agosto de 1947, 845, 12397, la misma, 1.177,12.
19 de agosto de 1947, 846, 12398, la misma, 370, 22.
19 de agosto de 1947, 847, 12399, la misma, 314.
19 de agosto de 1947, 848, 12400, la misma, 391,68.
19 de agosto de 1947, 849, 12401, la misma, 91,40.
19 de agosto de 1947, 850, 12402, la misma, 931,78.
19 de agosto de 1947, 851, 12403, la misma, 317,26.

19 de agosto de 1947, 852, 12404, la misma, 2.242,14.
19 de agosto de 1947, 853, 12405, la misma, 634,76.
19 de agosto de 1947, 854, 12406, la misma, 3.048,79.
19 de agosto de 1947, 855, 12407, la misma, 539,90.
19 de agosto de 1947, 856, 12408, la misma, 1.546,76.
19 de agosto de 1947, 857, 12409, la misma, 379,40.
19 de agosto de 1947, 858, 12410, la misma, 389,60.
19 de agosto de 1947, 859, 12411, la misma, 564,52.
19 de agosto de 1947, 860, 12412, la misma, 94.
19 de agosto de 1947, 861, 12413, la misma, 1.061,66.
19 de agosto de 1947, 862, 12414, la misma, 679, 98.
19 de agosto de 1947, 863, 12415, la misma, 510,72.
19 de agosto de 1947, 864, 12416, la misma, 62,66.
19 de agosto de 1947, 865, 12417, la misma, 483,08.
19 de agosto de 1947, 866, 12418, la misma, 358,96.
19 de agosto de 1947, 867, 12419, la misma, 321,02.
19 de agosto de 1947, 868, 12420, la misma, 32,64.
19 de agosto de 1947, 869, 12421, la misma, 600,56.
19 de agosto de 1947, 870, 12422, la misma, 109,44.
19 de agosto de 1947, 871, 12423, la misma, 43,78.
19 de agosto de 1947, 872, 12424, la misma, 47,60.
19 de agosto de 1947, 873, 12425, la misma, 2.623,88.
19 de agosto de 1947, 874, 12426, la misma, 1.481,30.
19 de agosto de 1947, 875, 12427, la misma, 1.047,94.
19 de agosto de 1947, 876, 12428, la misma, 847,10.
19 de agosto de 1947, 877, 12429, la misma, 1.017,44.
21 de agosto de 1947, 897, 12433, Luis González Rodríguez Vega, 180.
21 de agosto de 1947, 882, 12434, Daniel Antuña Sánchez, 1.
22 de agosto de 1947, 886, 12436, Magín Hevia y Manuel Villanueva Rabanal, 11,40.
23 de agosto de 1947, 888, 12437, Adolfo Romero González, 1.122.
23 de agosto de 1947, 889, 12438, Almacenistas de Cereales y Coloniales de Asturias, 2.900,46.
26 de agosto de 1947, 893, 12439, Ladislao Lorences Rubio, 240.
26 de agosto de 1947, 894, 12441, Antonio Alonso Sáinz Barriola, 180.
26 de agosto de 1947, 895, 12440, Gerardo Pérez Quintana, 210.

26 de agosto de 1947, 896, 12442.
Angel Celestino García Canellada,
300.

26 de agosto de 1947, 897, 1244.
José Ramón Díaz Aladro, 300.

26 de agosto de 1947, 898, 12444.
Armando Díaz Aladro, 240.

27 de agosto de 1947, 903, 12447.
Fernando Ismael Migoya Guanes,
300.

27 de agosto de 1947, 904, 12448.
Luis Díaz González, 150.

27 de agosto de 1947, 905, 12449.
Rafael Méndez López, 30.

27 de agosto de 1947, 906, 12450.
Joaquín García Díaz, 124,25.

27 de agosto de 1947, 907, 12451,
el mismo, 94,25.

27 de agosto de 1947, 910, 12452.
José Luis Alonso Rudías, 240.

27 de agosto de 1947, 912, 12453.
José Pérez Avello, 900.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Para cumplir lo establecido en el artículo 5.º, 2 del Decreto 1.408-68 de 27 de junio, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de Oposición para proveer en propiedad dos plazas de oficiales Técnicos-Administrativos de la escala especial, de este Ayuntamiento:

Admitidos: doña María Isabel Sánchez Pérez, don Manuel García-Barbón García, don Demetrio Aller Ibáñez, don José Francisco Cid Hevia, don Manuel Abril Alvarez, don Jesús Francisco Suárez González.

Excluidos: ninguno.

Avilés, 21 de agosto de 1969.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

—:—

Solicitada la devolución de fianza por don Ricardo Sánchez Gelaz, adjudicatario de la subasta de las obras de renovación de cubierta de la Plaza de Abastos "Hermanos Orbón", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Avilés a 21 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE BOAL

Anuncio

Informadas favorablemente por la Comisión Permanente las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1968, se expone al público por quince días, con sus justificantes y el referido dictamen durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, de acuerdo con el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Boal, 22 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Expediente número 3 de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1969.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de los corrientes, aprobó el tercer expediente de suplementos y habilitación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1969, por un importe de seiscientos sesenta y ocho mil ciento once pesetas que se financia minorando y transfiriendo de otras partidas del propio presupuesto.

En su virtud, de conformidad con lo que establece el artículo 691/3 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes y por quienes están legitimados para ello, tal como se dispone en el artículo 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Armando Llaneza Canga y don Valeriano Gómez Coto para instalar industria de lavado y engrase de vehículos de motor con un apotencia de 1,5 C.V. con emplazamiento en esquina calles L. Villegas y H. Simancas, Sama Langreo se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE MIERES

Edicto

En ejecución de lo acordado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión de doce de los corrientes, se hace público para general conocimiento que se ha aprobado la modificación del artículo 7.º del Reglamento de Aprovechamiento de Pastos en los Puertos de Pinos, sito en San Emiliano (León), propiedad de este Municipio, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Solo se admitirá a pastar ganado caballar que se considere preciso para el servicio de los ganaderos. Respecto a las yeguas solo se admitirán las que se hallen en estado de gravidez, acreditada por certificado del Veterinario".

El expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría general durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas en el aludido plazo.

Mieres, 21 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE PILONA

Anuncio

Solicitada devolución de la fianza constituida por don Tomás Zapico Fernández, de la Empresa Construcciones Zapico, de Langreo, adjudicatario del concurso-subasta para construcción de edificio destinado a Centro de Enseñanza Media, Colegio libre adoptado entonces y Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media de Llanes actualmente, en infiesto, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al mismo por razón del contrato garantizado presenten sus reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Infiesto 20 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villaviciosa, en sesión de 8 de agosto de 1969, acordó modificar el trazado de la llamada Calle Alta, del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa.

Igualmente, en la misma sesión, acordó dar anchura total de 9 metros a la calle, prevista en el mismo Plan.

como paralela a la de Manuel Cortina y perpendicular a las de Zaldivar, Mercado y Mallayo.

Lo que se hace público durante un mes, a efectos de reclamaciones u observaciones; el expediente está en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaviciosa, 19 de agosto de 1969.
El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (PRAVIA)

Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, de 10 a 1, proposiciones en pliego cerrado para optar a los siguientes aprovechamientos maderables:

1.º—806 pinos con 556 metros cúbicos de madera en el monte de utilidad pública denominada Sierra de Santa Catalina y otros, número 312 y otros del Catálogo. Precio base, 306.630 pesetas y el índice de 383.287 pesetas.

2.º—793 eucaliptos con 203 metros de madera y 27 pinos con 21 metros cúbicos de madera marcados en el mismo monte. Precio base de pesetas 67.200 y 84.000, de índice.

Los maderistas a quienes les interese deberán presentar una propuesta por cada uno de los dos aprovechamientos reseñados depositando previamente la fianza provisional de pesetas 5.000 para el primero y 2.000 para el segundo que se elevará a definitiva por el cinco por ciento de la adjudicación.

La apertura de las plicas se efectuará a las doce y doce y media horas respectivamente del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión en las oficinas anteriormente citadas.

En cuanto al aprovechamiento enumerado con el número primero por ser monte productor de semilla selecta, la pña quedarán a disposición del Sequero Central de Agones.

Son de cuenta del adjudicatario las tasas por gestión técnica, movimiento, dietas y material y el importe de este anuncio en la parte proporcional que a cada aprovechamiento corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agones (Pravia), 22 de agosto de 1969.—El Presidente de la Entidad.